



ANUNCIO CONVOCATORIA
PLAN MUNICIPAL ACTIVACIÓN EMPLEO
SELECCIÓN PERSONAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2023

Bases aprobadas por acuerdo Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2022.

Plazo de presentación de instancias.- Por un plazo de **10 días naturales, del 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2022 (ambos incluidos) a las 14:00 horas**, en las oficinas del Ayuntamiento

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de **DIEZ AUXILIARES SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** y crear una bolsa para cubrir las necesidades de personal que requiera la ejecución del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Montiel para la prestación de del Servicio de Ayuda a Domicilio, firmado el 6 de julio de 2022.

Descripción del puesto de trabajo.

Denominación. Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio.

Tipo de contrato, periodo de contratación y horario. Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, código 505, a tiempo parcial, 20-25 horas semanales, horario sujeto a necesidades del servicio, desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.

A lo largo de la anualidad, se podrán realizar ajustes de horas entre las auxiliares contratadas, según distribución efectuada por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Montiel y los Servicios Sociales, en base a las directrices de la Consejería de Bienestar Social y según los casos atendidos por cada una de las auxiliares.

Salario. Las retribuciones se fijarán en el contrato de trabajo, teniendo en cuenta el coste de la hora fijado en el Convenio de Colaboración, que este ejercicio es de 12,40 €/hora, incluye salario mensual, prorrateo extras, vacaciones y seguridad social empresarial.

Funciones.

1. Contribuir al seguimiento de los casos asistenciales con la trabajadora social, otros profesionales de servicios sociales y la Concejalía de Bienestar Social.
- 2.- Controlar los hábitos alimenticios del asistido (planificar menús, atender al suministro y reposición de alimentos, elaborar comidas, ayudar a la ingestión de alimentos a los asistidos que lo necesiten...).
- 2.1 Planificar menús, según requisitos de salud y nutrición indicados por los especialistas, para prevenir y controlar los hábitos alimenticios de los asistidos.
- 3.- Asegurar la higiene personal del asistido (limpieza ropa y calzado, aseo personal).
- 4.- Realizar limpieza del hogar.
- 5.- Atender las necesidades afectivas, físicas y sociales del asistido (situaciones de riesgo en el domicilio del asistido, problemas de salud, control de medicación, en su caso).
6. Contribuir a la integración social del asistido.
7. Gestionar la documentación y el mantenimiento del hogar (pequeñas gestiones administrativas, o cualquier otro trabajo de apoyo que surja).
9. Asimismo deberá ejecutar todas aquellas tareas, que, dentro de la línea de las definidas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que esté adscrito.
10. Así mismo, dentro de las funciones de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio estará el acompañamiento a beneficiarios del Programa de Acompañamiento y Apoyo personal.

Número de puestos de trabajo. Diez.



Sistema de provisión. La provisión de los presentes puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO.

Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero en los términos de la Ley Orgánica 4/ 2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- ✓ Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- ✓ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración del Servicio Médico.
- ✓ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- ✓ No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- ✓ Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o certificados:
 - * Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de atención a personas en situación de dependencia.
 - * Formación Profesional de Grado Medio de Técnico de atención socio sanitaria.
 - * Formación Profesional Grado Medio de Técnico de cuidados auxiliares de enfermería.
 - * Formación Profesional Primer Grado de Técnico auxiliar de clínica (rama sanitaria).
 - * Módulo profesional nivel 2 de auxiliar de enfermería (rama sanitaria).
 - * Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - * Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
 - * Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
 - * Certificado de habilitación excepcional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos a los procedimientos de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación será de **10 días naturales** contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria.

Junto a la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I. o equivalente.
- Fotocopia del título académico que posibilite el acceso al proceso selectivo.
- Fotocopia títulos, diplomas, certificados de asistencia a cursos u otros documentos oficiales, a efectos de valoración de titulación y/o formación, en su caso.



- Certificado de vida laboral actualizada y contratos laborales o certificados de empresa, a efectos de valoración de experiencia laboral, en su caso.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, **no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente**, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido, y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Formación	MÁXIMO 3 PUNTOS
Cursos de formación (distintos del título o certificado de acceso a esta convocatoria), estricta y directamente relacionados con las funciones propias de las plazas convocadas	- De 20 a 40 horas: 0,10 puntos por curso. - De más de 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso. - De más de 100 a 500 horas: 0,50 puntos por curso. - Más de 500 horas: 1,50 puntos por curso.
Experiencia profesional	MÁXIMO 7 PUNTOS
Por cada mes de trabajo en Servicio de Ayuda a Domicilio.	0,10 puntos/mes completo.
Por cada mes de trabajo en puestos relacionados con atención a personas mayores y/o dependientes distintos a Servicio de Ayuda a Domicilio	0,05 puntos/mes completo.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración ni los que sean de duración inferior a 20 horas.

(*) Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán igualmente conforme a la anterior puntuación, pero de manera proporcional entre la jornada efectivamente contratada y la establecida a tiempo completo.

En caso de empate tendrán prioridad los aspirantes con mayor puntuación en experiencia profesional y si continua el empate mediante sorteo.

Constitución de bolsa.

Se creará una bolsa de trabajo única y exclusivamente a los efectos de sustitución de los trabajadores/as seleccionados/as por bajas por enfermedad, accidente laboral, vacaciones, renuncias etc. por una duración máxima hasta la finalización del contrato de la persona sustituida.

Cuando el aspirante seleccionado rechazase la oferta alegando causas justificadas, perderá su posición en la bolsa y pasarán a ocupar el último lugar. En caso de rechazar la contratación o renunciar con posterioridad a la misma sin causa justificada causará baja en dicha bolsa.

Se entiende por causa justificada, que deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho, el encontrarse trabajando, en situación de incapacidad temporal así como durante el embarazo o maternidad en el momento del llamamiento.

En Montiel, en la fecha expresada al margen.

El Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

